GS-2026-034594-DERIS

Pereira, 01 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO
Comandante Policía Metropolitana de Pereira (E).
Avenida las Américas No. 46-35
Pereira – Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **82-2-10038-25** mes reportado abril.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2026**	**Hasta**	**01/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-094048-MEPER del 01/12/2025, el señor coronel, JUAN PABLO RUÍZ RODRÍGUEZ, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Pereira (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente, JUAN GUILLERMO VILLEGAS y al señor Subintendente JOHN FREDY CASTILLO VIUCHE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: <u>mensual</u>,**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II y módulo de contratación MCT: 4**

  - Mediante comunicación oficial No. GS-2026-000085-DERIS, del 01 de enero de 2026, se radicó el primer informe de supervisión.

  - Mediante comunicación oficial No. GS-2026-007797-DERIS, del 01 de febrero de 2026, se radicó el segundo informe de supervisión.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-016135-DERIS, del 01 de marzo de 2026, se radicó el tercer informe de supervisión.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-027705-DERIS, del 01 de abril de 2026, se radicó el cuarto informe de supervisión.

- A través de la presente comunicación se da cumplimiento al quinto informe de supervisión del contrato en mención, y con posterioridad a la entrega se realizará la publicación en el SECOP II y en el módulo de contratación MCT.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**No. 82-2-10038-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2026.”
Contratista	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Representante legal	RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 633.404.400,00 (DERIS $ 2.286.200,00. Apalancamiento) (DERIS $ 120.000.000,00. Vigencia futura)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 90.032.400,00
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 660.295.800,00** (DERIS **$ 2.286.200,00**. Apalancamiento) (DERIS **$ 210.342.400,00.** Vigencia futura)
Plazo de ejecución inicial	Vigencia inicio: 01/12/2025 termino: 30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/12/2026

Adiciones	Adición Nro. 01 con fecha 6 de febrero de 2026 por valor de $90.342.400,00 para el DERIS.
Modificatorios	Modificación Nro. 1 de fecha 16 de diciembre de 2025 ajuste valores pólizas, exclusión del equipo automotor MEPER, reducción por valor de ($3.451.000,00) MEPER. Modificación Nro. 2 de fecha 6 de febrero de 2026 actualización valores pólizas, inclusión del equipo automotor MEPER y DERIS, exclusión del equipo automotor MEPER, adición por valor de ($90.342.400,00) DERIS, reducción por valor de ($60.000.000,00) MEPER.
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- El 01 de abril de 2026 La Previsora realizo la expedición y facturación de 7 siete pólizas SOAT por valor de $ 7.365.900,00 correspondientes al parque automotor del Departamento de Risaralda con vigencia para el mes de abril.

- El 23 de abril de 2026 se presentó ante la oficina de contratos MEPER, facturación de 18 pólizas SOAT del mes de marzo por valor de $ 14.574.400,00; del mismo mes, queda pendiente por entregar 13 facturas por valor de $ 7.434.800,00, debido a que se presentó un inconveniente por parte del proveedor a la hora de cargarlas en SIIF NACIÓN, impase que está siendo subsanado por la empresa La Previsora Compañía de Seguros S.A.S.

- El 27 de abril de 2026 a través del correo electrónico se envió información con la solicitud de 1 una póliza SOAT a expedir para la primera quincena del mes de mayo por valor de $ 946.600,00, enviado al correo ahilene.plazas.ext@previsora.gov.co. Lo anterior teniendo en cuenta el vencimiento de la póliza el día sábado 02-05-2026 y el día festivo el 1 de mayo.

- El día 27 de abril de 2026 La Previsora realizo la expedición y facturación de 1 póliza SOAT por valor de $ 946.600,00, correspondientes al parque automotor del Departamento de Risaralda con vigencia para el mes de mayo.

- Está pendiente para entrega la facturación de 7 siete pólizas SOAT por valor de $ 7.365.900,00 correspondientes al mes de abril, a espera de la realización de la tercera modificación al contrato, la cual está en estructuración.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	**EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO)**		
1.1	El contratista acredito experiencia y anexo certificaciones.	SI	Cumplió con lo requerido en la etapa precontractual
2.	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**		

2.1	No Aplica	No Aplica	Ninguna
3.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**		
3.1	No Aplica	No Aplica	Ninguna
4.	**CAPACIDAD OPERATIVA (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO)**		
4.1	El oferente certifico que la firma que representa cuenta con capacidad administrativa, operativa y logística, necesaria para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso.	SI	Cumplió con lo requerido en la etapa precontractual
5.	**CERTIFICACIONES (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO)**		
5.1	DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES: Con la presente el proponente certifico que entregará en un tiempo no mayor a CUATRO (04) DIAS, las pólizas SOAT objeto del presente contrato, una vez solicitados por los supervisores del contrato conforme a las necesidades presentadas.	SI	El contratista cumple.
5.2	**EL OFERENTE SE COMPROMETIÓ EN BRINDAR LA GARANTÍA - PÒLIZAS SOAT** El oferente se comprometió a que todas las pólizas SOAT expedidas a suministrar deben ser con la garantía y servicio que cubren (365) días, por el tiempo señalado, la cual no será inferior a DOCE MESES, acorde a la normatividad de protección al consumidor de la superintendencia de industria y comercio.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, en cada uno de sus apartes

ÌTEM	TÌPO VEHÌCULO	SUBTIPO - EDAD		TIEMPO DE VIGENCIA POR PÒLIZA SOAT	VALOR UNITARIO PÒLIZA SOAT-SFC 2025
1	MOTOS	Menos de 100 c.c.		365 DIAS	$ 256.200,00
2	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		365 DIAS	$ 343.300,00
3	MOTOS	Más de 200 c.c.		365 DIAS	$ 761.400,00
4	MOTOCARRO	5 pasajeros		365 DIAS	$ 386.900,00
5	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 792.800,00
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 953.000,00
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 946.600,00
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 1.121.400,00
9	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 1.110.300,00
10	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 1.274.000,00
11	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		365 DIAS	$ 888.400,00
12	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		365 DIAS	$ 1.282.800,00
13	CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		365 DIAS	$ 1.621.900,00
14	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		365 DIAS	$ 999.500,00
15	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		365 DIAS	$ 1.260.200,00
16	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		365 DIAS	$ 1.510.600,00
17	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 447.300,00
18	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 592.900,00
19	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 544.700,00
20	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 677.400,00
21	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 636.000,00
22	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 754.300,00

	23	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 797.300,00		
	24	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 1.017.700,00		
	25	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 1.067.300,00		
	26	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 1.281.600,00		
	27	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 281.900,00		
	28	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 352.000,00		
	29	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 350.000,00		
	30	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 432.400,00		
	31	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 451.400,00		
	32	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 529.300,00		

5.3	**APLICACIÓN DE GARANTÍA, TIEMPOS DE RESPUESTA Y DE INDISPONIBILIDAD PERMITIDA:** Generación del incidente: Una vez presentada la falla y/o inconveniente con la expedición de la póliza SOAT, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado. Tiempo respuesta para Diagnostico: El contratista tiene máximo (48) horas para suministrar la respuesta, a fin de validar y corregir el inconveniente, contados a partir del envío del correo electrónico. Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad: El contratista tiene CUATRO (04) días adicionales al diagnóstico para realizar el cambio de póliza SOAT y subsanar los inconvenientes. Debe relacionar el correo electrónico o mesa de ayuda para tal fin, certificar que está en la capacidad de cumplir con este ítem.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, en cada uno de sus apartes
5.4	El contratista deberá aplicar los Sistema de Gestión ambiental (ISO 14001) y Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional (OHSAS 18001) en la ejecución del proyecto.	SI	El contratista cumple
5.5	Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas.	SI	El contratista cumple
5.6	Cada una de las pólizas SOAT deberá garantizar la cobertura por su categoría y su vigencia establecida.	SI	El contratista cumple
5.7	El oferente deberá enviar los certificados de las pólizas SOAT junto con el reporte de emisión y certificación de originalidad y su inscripción en el RUNT, a los correos electrónicos meper.gumov@policia.gov.co y deris.gumov@policia.gov.co teniendo en cuenta que en la resolución 4170 del 5 de octubre del 2016 el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas en el país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito — SOAT, para que estas sean certificados digitales.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem.
5.8	**CARACTERÍSTICAS DEL SOAT** Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito. Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos. Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito. **https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10096084/sala-de-prensapublicaciones-abc-del-seguro-obligatorio-de-accidentes-de-transito-soat-10096084/**	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, en cada uno de sus apartes
5.9	La contratación de cada póliza SOAT se requiere para una vigencia técnica de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días; las pólizas de seguros SOAT vencidas se renovarán en un plazo no superior a CUATRO días hábiles después de firmado el presente contrato; para las pólizas de seguros SOAT que no se encuentren vencidas se renovarán a partir de las fechas señaladas en el listado equipo automotor.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem

	NOTA: Las pólizas SOAT que tengan fecha de fin de vigencia anteriores a la adjudicación serán expedidos con fecha de inicio de la vigencia de cuatro días calendario siguiente a la firma del contrato, dado que la normatividad vigencia no contempla la expedición de pólizas con fecha retroactivas.		
5.10	Los listados del equipo automotor institucional de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, podrán sufrir modificaciones durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, la asignación y/o supresión de parque automotor; por siniestros, inmersos o propuestos para iniciar proceso de baja o dados de baja, fuera de servicio por la parte mecánica costo o beneficios económicos a futuro para la unidad u otra situación, sin condicionar las categorías de los automotores que se excluirán de los listados y/o automotores a incluir de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, por lo tanto, el contratista deberá estar en la capacidad de suministrar los Seguros Obligatorios Contra Accidentes de Tránsito "SOAT", de conformidad con las necesidades de la Entidad Estatal y previa autorización del supervisor del contrato. En concordancia con lo anterior, con previa notificación por parte del supervisor del contrato de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, se realizara la solicitud correspondiente que dé lugar a la anulación y cancelación de las pólizas SOAT que fuesen expedidas, y así mismo su factura de los automotores en estado de siniestros, inmersos o propuestos para iniciar proceso de baja o dados de baja, fuera de servicio por la parte mecánica costo o beneficios económicos a futuro para la unidad u otra situación, sin condicionar las categorías de los automotores. Lo anterior, con el ánimo de no afectar el proceso contractual, la Jefatura Nacional de Administración de Recursos de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira, realizan los trámites administrativos institucionales establecidos en el proceso de desintegración y de baja, para que posterior sean expedidos los certificados de desintegración de cada automotor por parte del contratista, y así continuar con las respectivas solicitudes de cancelación de matrícula ante las distintas secretarias de tránsito y de movilidad.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, en cada uno de sus apartes
5.11	Se excluirán las pólizas y anulación de la factura de los automotores que queden fuera del servicio por alguna situación, por siniestros, inmersos o propuestos para iniciar proceso de baja o dados de baja, fuera de servicio por la parte mecánica costo o beneficios económicos a futuro para la unidad u otra situación, sin condicionar las categorías de los automotores que se excluirán de los listados y/o automotores a incluir de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, en cada uno de sus apartes
5.12	Se incluirán los vehículos y motocicletas de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda que, por necesidades de la institución, sean vinculados y/o ingresen a los inventarios de la Policía Metropolitana de Pereira y/o Departamento de Policía Risaralda, así cuenten con póliza SOAT vigente sin condicionar la categoría o condiciones técnicas del automotor que se va a incluir en el listado.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem
5.13	El contratista se comprometió a entregar el seguro obligatorio de conformidad a lo establecido por Ministerio de Transporte, y la Federación de Aseguradores Colombianos.	SI	el contratista cumple
5.14	El oferente entendió y acepto que para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia. **Coberturas** / **Cuantías** Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios — Hasta 800 S.M.D.L.V. Incapacidad Permanente — Hasta 180 S.M.D.L.V. Muerte y Gastos Funerarios — 750 S.M.D.L.V. Gastos de transporte y movilización de los lesionados — 10 Salarios S.M.D.L.V **Nota: S.M.D.L.V.** = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados. **https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10096084/sala-de-prensapublicaciones-abc-del-seguro-obligatorio-de-accidentes-de-transito-soat-10096084/**	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem
5.15	Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.	SI	El contratista cumple a cabalidad

	Las pólizas SOAT serán expedidas a previa solicitud del supervisor de manera mensual.		con lo referido en el presente ítem
5.16	En concordancia con la Ley 780 del 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social SECCIÓN 2. SERVICIOS DE SALUD, INDEMNIZACIONES Y GASTOS A RECONOCER, ARTÍCULO 2.6.1.4.2.3. Cobertura. Las cuantías correspondientes a los servicios de salud prestados a las víctimas de accidente de tránsito, de evento catastrófico de origen natural, de evento terrorista o de otro evento aprobado, serán cubiertas por la compañía aseguradora del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT 1. Por la compañía aseguradora, cuando tales servicios se presten como consecuencia de un accidente de tránsito en el que el vehículo involucrado se encuentre amparado con la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT, en un valor máximo de ochocientos (800) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), al momento de la ocurrencia del accidente de tránsito. Los servicios médicos comprenden: Atención inicial de urgencias. Atenciones ambulatorias interanuales. Atenciones con internación. Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. Suministros de medicamentos. Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. Traslado asistencial de pacientes. Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. Rehabilitación física. Rehabilitación mental. Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, en cada uno de sus apartes
5.17	Entregar la totalidad de las pólizas SOAT incluidos en el contrato sin restricción alguna, por tipo de vehículo, subtitulo. modelo, cantidad o cualquier aspecto.	SI	El contratista cumple
5.18	Cumplir con las coberturas, adicionales, términos, pagos e indemnizaciones definidos en la normatividad aplicable en el ramo de SOAT.	SI	El contratista cumple|
5.19	El oferente deberá verificar las licencias de Transito o documento de que los sustituyan de acuerdo a la normativa del ramo del SOAT, de todos los automotores enviados por la entidad compradora en la solicitud, con el fin de garantizar la correcta expedición de las pólizas SOAT.	SI	El contratista cumple
5.20	El oferente deberá brindar en caso de ser requerido una asesoría acerca del manejo de las pólizas SOAT.	SI	El contratista cumple
5.21	Los oferente deberán cumplir lo establecido en la Ley 45 de 1990 por la cual se expiden las normas de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones, Circular Externa 052 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes, en aras de que el futuro contratista expida en forma directa los seguros obligatorios SOAT, garantizar en esta forma el registro y tramite conducentes a la publicación respectiva en el registro único nacional de tránsito RUNT.	SI	El contratista cumple
5.22	El oferente certifico que se encuentra debidamente constituidos, como compañías de seguros, e inscritas en la Superintendencia financiera en el RAMO SOAT, por lo que deberán anexar documentación que lo acredite y (certificación firmada por el representante legal).	SI	Cumplió con lo requerido en la etapa precontractual
5.23	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	El contratista cumple
5.24	Se realizaran las modificaciones necesarias en la vigencia 2025 y 2026, de igual formar a partir del incremento del IPC para el año 2026 y la actualización de tarifas y precios para las pólizas SOAT en la vigencia 2026, por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, atendiendo el presupuesto autorizado y asignado para la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento Policía Risaralda, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de cubrir todo tipo de incremento a las tarifas pólizas SOAT que se puedan presentar en la vigencia futura.	SI	El contratista cumple
5.25	**COSTOS ADICIONALES**	SI	El contratista cumple

	El oferente se comprometió que estarán a su cargo como futuro contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación.		
5.26	**MARCAS RECONOCIDAS** El oferente se comprometió que las pólizas SOAT a suministrar serán de aseguradoras o compañías reconocidas en el país y legalmente establecidas.	SI	El contratista cumple
5.27	**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** El oferente se comprometió a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.	SI	El contratista cumple
5.28	**CUMPLIMIENTO DE FICHAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El oferente deberá diligenciar el **anexo FICHAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**, en el cual se especifican los parámetros mínimos requeridos para los bienes y elementos a adquirir.	SI	El contratista cumple
5.29	**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega y/o expedición de las pólizas SOAT a los correos institucionales de los supervisores designados de la Policía Metropolitana de Pereira se encuentra ubicado en la avenida Las Américas 46-35 y en el Departamento de Policía Risaralda en la carrera 4 24-39 barrio San Jorge, sin costo adicional.	SI	El contratista cumple
6	**COMPONENTE AMBIENTAL (REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO)**		
6.1	El oferente se comprometió a contribuir con la protección del medio ambiente.	SI	El contratista cumple
6.2	El oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo” define las directrices de obligación cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleados públicos y privados.	SI	El contratista cumple
6.3	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El oferente no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA	SI	Cumplió con lo requerido en la etapa precontractual
6.4	El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, “Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos”, artículo 4: “Las afirmaciones ambientales deben indicar si la	SI	El contratista cumple

	cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. **allego diligenciado el FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**		
6.5	**CURSO EN SG-SST:** Allego certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (<u>En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente).</u> (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa). Adjunto certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).	SI	Cumplió con lo requerido en la etapa precontractual
7	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO)**		
7.1	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y entregarlo junto con la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. (**Anexó FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Firmado)**	SI	Cumplió con lo requerido en la etapa precontractual
7.2	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.** El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. (**Anexar FORMULARIO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS Firmado) este formulario lo diligencia en caso de ser adjudicatario del contrato.**	SI	Cumplió con lo requerido en la etapa precontractual
7.3	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El oferente certifico que cumplirá con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo. **Anexo FORMULARIO**	SI	Cumplió con lo requerido en la etapa precontractual

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- No se presentaron situaciones anormales en la expedición de las 07 pólizas el mes de abril, por un valor de $ 7.365.900,00, la facturación de dichas pólizas se encuentra pendiente de ser entregada ante la oficina de contratos MEPER.

- **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (151) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (214) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la prestación del servicio de acuerdo a los consumos mensuales, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.
Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).
(…)

(…)
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO CUENTA: CORRIENTE.
NUMERO DE CUENTA: 040212854
(…)

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

UNIDAD		PRESUPUETO
Apalancamiento 2025	DERIS	$ 2.286.200,00

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2.286.200,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.286.200,00	100%
Valor total facturado	$ 2.286.200,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$,00	0%
Valor pagado	$ 2.286.200,00	100%
Valor pendiente de entrega	$,00	0%

VALOR CONTRATO CON LA MODIFICACION Nro. 1	
VALOR MEPER	**$ 447.667.200,00**
VALOR DERIS	**$ 212.628.600,00**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 660.295.800,00**

Balance general de pagos y entregas			
	Valor en pesos		**% del valor del contrato u orden de compra**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	212.628.600,00	100%
VALOR TOTAL DE LAS ENTREGAS	$	74.667.400,00	35,12%
VALOR FACTURADO	$	74.667.400,00	35,12%
VALOR FACTURADO PENDIENTE DE PAGO	$	29.375.100,00	13,82%
VALOR PAGADO	$	45.292.300,00	21,30%
VALOR PENDIENTE DE ENTREGA	$	137.961.200,00	64,88%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
4	$ 14.574.400,00	23/04/2026	$ 14.574.400,00	18			
5	$ 7.365.900,00	Pendiente	$ 7.365.900,00	7			

NRO	UNIDAD	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	Fecha de Vencimiento (Hasta las 24 Horas)	Nro POLIZA SOAT	No. FACTURA	FECHA	VALOR UNITARIO CONTRATO SOAT
1	DERIS	KGG201	CHEVROLET	NPR	2010	2/04/2026	7008004354036	70SO281373	1/04/2026	$ 1.510.600,00
2	DERIS	UUB652	CHEVROLET	NPR	2010	2/04/2026	7008004354027	70SO281376	1/04/2026	$ 888.400,00
3	DERIS	UEF168	CHEVROLET	NPR	2010	2/04/2026	7008004354028	70SO281372	1/04/2026	$ 888.400,00
4	DERIS	DYY251	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2014	2/04/2026	7008004354029	70SO281378	1/04/2026	$ 1.260.200,00
5	DERIS	FHV931	TOYOTA	PRADO TX	2017	2/04/2026	7008004354030	70SO281374	1/04/2026	$ 1.110.300,00
6	DERIS	QXN92E	HONDA	XRE300	2018	2/04/2026	7008004354031	70SO281379	1/04/2026	$ 761.400,00
7	DERIS	OLN696	NISSAN	FRONTIER	2018	2/04/2026	7008004354032	70SO281377	1/04/2026	$ 946.600,00
TOTAL										$ 7.365.900,00

La relación del cuadro anterior corresponde al periodo expedido en el mes de ABRIL, facturación que está pendiente de ser entregada en la oficina del grupo de contratos MEPER.

En el punto de "*No. Factura*", no se relacionan todas las facturas, teniendo en cuenta que se expide factura por póliza, por consiguiente, no hay forma de relacionar todas, por tal motivo, se adjunta el cuadro anterior donde se relaciona una por una.

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

NO APLICA

4. **RECOMENDACIONES**

NO APLICA

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

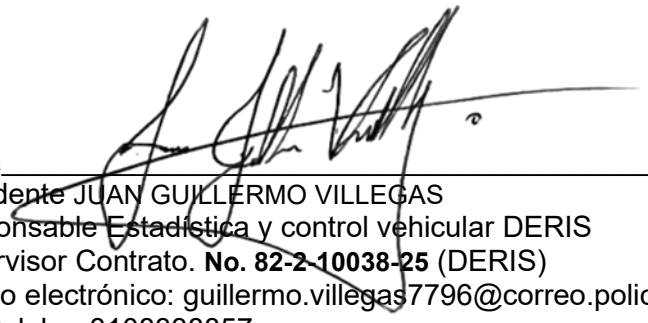

Firma_____
Intendente JUAN GUILLERMO VILLEGAS
Responsable Estadística y control vehicular DERIS
Supervisor Contrato. **No. 82-2-10038-25** (DERIS)
Correo electrónico: guillermo.villegas7796@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3108338857